



Estimados compañeros:

Después del 8 de septiembre de 2018, tras la manifestación en Madrid de diferentes asociaciones helenistas y latinistas, con la S.E.E.C. a la cabeza, (juntos todos en la plataforma denominada “*Escuela con Clásicos*”) en defensa de la enseñanza del Griego y el Latín en España (apoyada por un importante eco internacional), nuestra conciencia nos dicta que ya nada puede ser igual, que no hay marcha atrás. Son muchas y legítimas las iniciativas impulsadas por la Plataforma, durante estos dos años, frente a las arbitrarias e injustas decisiones de equipos directivos y servicios de inspección, principalmente. La unidad entre el profesorado universitario y no universitario no presenta fisuras, unidos todos por nuestra noble causa común. Es más, sabed que es voluntad inquebrantable que todas las acciones de la Plataforma se lleven a cabo por consenso general, como bien preconiza y ha demostrado nuestro portavoz y presidente de la S.E.E.C., don Jesús de la Villa Polo.

**Por todo lo que las encuestas centro por centro nos ha revelado a través de toda la geografía nacional, nos vais a permitir, muy modestamente, presentaros una serie de consejos, instrucciones o pasos que debemos seguir en previsión de lo que, más tarde, tendría difícil reparación:**

- I. Hay que participar o colaborar, en la medida de lo posible, en la orientación que se lleva a cabo en los centros educativos:
  - a. Haciendo presentaciones públicas de la Cultura Clásica, el Latín y el Griego (más objetiva e imparcial si la llevan a cabo alumnos del Bachillerato de Humanidades o antiguos alumnos de diferentes carreras profesionales que hubieran estudiado Latín y Griego).
  - b. Durante las guardias, leyendo textos apropiados, e.g. de mitología, que despierten el interés o curiosidad por nuestras materias.
  - c. Preparando actividades extraescolares que irradien o difundan el mundo, la cultura y las lenguas clásicas (teniendo en cuenta la situación excepcional de este curso).
  - d. Entrevistándose con el Jefe del Departamento de de Orientación para consensuar una buena y objetiva orientación. Es, por ejemplo, muy recomendable que los futuros estudiantes de Derecho cursen Humanidades con Latín y Griego (la oratoria y retórica deben ser el marchamo de todo especialista en leyes), y no orientarlos de manera casi obligada por la rama de Ciencias Sociales.
- II. Debemos inquirir o saber antes de marchar de vacaciones qué alumnos van a elegir el Bachillerato de Humanidades con Latín y Griego, o 4º de E.S.O. con Latín, o Cultura Clásica de 1º o 2º ciclo de E.S.O.<sup>1</sup>
- III. Procuraremos que nuestros alumnos puedan comunicarnos, ellos (dejándoles nuestros datos personales) o sus tutores legales, cualquier incidencia en el sentido de que:
  - a. La orientación o la dirección del centro les diga que no va a haber la opción elegida o no podrán cursar la asignatura elegida por, por ejemplo, insuficiente número de alumnos. En cada comunidad autónoma debe o suele haber un Decreto u Orden o ambos que regulan los currículos del Bachillerato y la ESO y pueden o suelen

---

<sup>1</sup>Mientras son alumnos nuestros, es absolutamente lícito disponer tanto de sus datos personales como de los de sus tutores legales; lo que no podemos hacer es solicitar los datos a la administración del centro *a posteriori* (una vez acabado el curso).



establecer explícitamente el límite de alumnos para que se imparta una materia y sus excepciones.

- b. No aparezca en el sobre de matrícula la opción de Humanidades o no aparezcan la Cultura Clásica de 1<sup>er</sup> ciclo o de 4<sup>o</sup> de ESO, o el Griego y el Latín de cualquier etapa educativa, asignaturas de obligada oferta. Solo las Culturas Clásicas son materias específicas o de libre configuración (las llamadas vulgarmente "optativas"; el Latín es asignatura troncal general de modalidad y el Griego es asignatura troncal de opción).

- IV. Si así fuera el caso, se les puede facilitar a los alumnos o sus tutores legales los documentos de reclamación existentes a tal efecto (colgados en la web [www.escuelaconclasicos.org](http://www.escuelaconclasicos.org)) y se comunicarán los hechos a la *Plataforma* a través del formulario de urgencia ([www.escuelaconclasicos.org/denuncia-abuso-en-tu-centro](http://www.escuelaconclasicos.org/denuncia-abuso-en-tu-centro)), por teléfono o correo electrónico, con el objetivo de iniciar lo antes posible el proceso que se estime pertinente.
- V. El profesorado que no tenga destino definitivo en el centro debe actuar de la misma manera, en la absoluta confianza de que en su próximo destino un compañero estará actuando de la misma forma.
- VI. Debemos meditar muy concienzudamente si nos conviene dejar en manos de otros departamentos el Latín de 4<sup>o</sup> de E.S.O. (de donde procederán los futuros alumnos de Humanidades), así como las Culturas Clásicas. Nuestros colegas que cambiaron de especialidad lo hicieron con todas las consecuencias; así que nuestras asignaturas deben ser impartidas por personal de los códigos 002 (Griego), 003 (Latín) o 803 (Cultura Clásica). No obstante, cada centro tiene su casuística propia y dependerá del organigrama de cada centro cómo se debe contemplar este hecho.
- VII. El objetivo es que, al menos, haya dos profesores de nuestra especialidad por centro. Hay que pensar que el Griego generalmente nunca ha tenido más de 8 horas lectivas; un solo especialista para impartir todas las materias de nuestra especialidad provoca, cuando menos, excesos lectivos, cesión de materias a otros departamentos (generalmente Latín de 4<sup>o</sup>), la inexistencia de materias de obligada oferta (Cultura Clásica 3<sup>o</sup> o de 4<sup>o</sup>) y, lo que es peor, la desaparición de materias troncales de modalidad o de opción, como el Griego. Cuando un solo especialista acumula, además, reducción por edad, el problema se multiplica.
- VIII. En último extremo, en caso de que resulte imposible con base legal la impartición de la materia (no hay número suficiente de alumnos y hay que aumentar el cupo de profesores del centro), la administración debe arbitrar la solución que más oportuna estime para evitar que se prive al alumnado de la elección de la materia o modalidad elegida, también con base en la misma reglamentación. De esta forma, nunca desaparecerá total o definitivamente la asignatura, normalmente la de Griego.

**Asimismo, queremos transmitir la siguiente información que, entre otras, todo el profesorado de Latín y Griego debe conocer para que no se violenten más nuestros derechos y no permanezcamos impasibles:**

- A. Los departamentos didácticos son los que establece el **Real Decreto 83/1996**, en su art. 40.b., si bien diferentes Decretos autonómicos posteriores han limitado el número de ellos, dando lugar a que algunas direcciones de los centros lleven a cabo extrañas agrupaciones o creaciones que, normalmente, nos perjudican. Incluso se ha dado carta de naturaleza a departamentos nada didácticos, como el de "biblioteca" o "convivencia".



- B. El art. 130.2 de la **Ley 2/2006**, no derogada, establece que son los departamentos de coordinación didáctica los que se encargarán de la organización y desarrollo de las materias.
- C. El **Real Decreto 1834/2008**, modificado por el **R.D. 665/2015**, que establece, entre otras cosas, las especialidades docentes, indica que en Educación Secundaria y Bachillerato son Latín y Griego por separado las especialidades existentes para nuestras materias. No existe, pues, la especialidad de Cultura Clásica. Anteriormente, el **Real Decreto 1635/1995**, en su Disposición adicional décima, facultaba a las administraciones educativas para convocar puestos específicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (el famoso código 803) a los que podrían acceder indistintamente quienes poseyeran las especialidades de Latín o Griego, con la atribución docente de ambas especialidades por igual. Es evidente que no existe especialidad de Cultura Clásica, al igual que no existe especialidad de Cambios Sociales, Patrimonio Cultural, TIC, etc. Ello significa que podremos acceder facultativamente a una plaza por Cultura Clásica (803), pero nuestra especialidad solo puede ser de Griego o de Latín y, en buena lógica, debemos ir al departamento didáctico correspondiente, teniendo en cuenta lo expresado en el apartado A). Por todo lo anterior, si pertenecemos tanto al código 002 (Griego) como al 003 (Latín) estamos facultados y obligados a impartir tanto Latín como Griego y Cultura Clásica por igual y sin reticencia alguna. Aunque algunas administraciones (como la andaluza) tiendan a sacar mayoritariamente puestos por el código 803 (Cultura Clásica), esto resulta innecesario a la hora de la impartición de las materias por lo que se indica en el Real Decreto en vigor.
- D. En virtud de los apartados anteriores, nuestras materias de Griego, Latín y Cultura Clásica deben ser organizadas y reguladas por su correspondiente departamento didáctico. Ni los departamentos de Lengua, Filosofía o Historia, ni mucho menos Música, están capacitados o facultados para organizar y disponer nuestras materias.
- E. En cualquier centro, pero especialmente en las capitales o grandes ciudades donde existan varios centros, podemos exigir, si procede, que se cumpla el **Real Decreto 1834/2008**, modificado por el **R.D. 665/2015**, de especialidades, por el que solo estamos obligados a impartir Griego, Latín y Cultura Clásica (hay jurisprudencia al respecto).
- F. Todo jefe de departamento, como cualquier otro profesor, tiene un **horario lectivo oficial de entre 18 y 21 horas lectivas (depende de cada comunidad autónoma)**. Entre estas, no solo se computan las horas de docencia directa, sino también las dedicadas a la Jefatura del departamento (entre 3 y 0, dependiendo de las comunidades autónomas), o las reducciones por edad que pueden existir en algunas comunidades autónomas, o las horas de dedicación a la dirección, etc. Debido a que, en la mayoría de los centros, somos departamento unipersonal, las direcciones suelen detraernos horas de Jefatura de Departamento, pero es de sentido común que dispongamos, al menos, de una hora de dedicación a nuestro Departamento. Es mucho el profesorado de clásicas que carga sobre sus espaldas los llamados "excesos lectivos" con tal de que no desaparezcan nuestras materias, lo cual es digno del mayor de los elogios. Pero esto no debe ser una norma: todos los trabajadores de la enseñanza tienen unos derechos laborales, igual que el alumnado tiene unos derechos educativos; estos deben ser conjugados de manera que no se perjudiquen ni los unos ni los otros.



- G. En este curso 2020/21, se va a colgar en la web [www.escuelaconclasicos.org](http://www.escuelaconclasicos.org) y en las de todas las asociaciones e instituciones integrantes de la Plataforma un nuevo cuestionario cómodo de completar a través de un formulario de Google. Como bien sabéis, es totalmente voluntario y, como habréis podido comprobar, muy estricto y respetuoso en materia de preservación de datos personales. Pero resulta de una validez total por el impacto y repercusión que produce ante las autoridades educativas y los representantes políticos de todo el espectro, a quienes recientemente se les ha presentado.